

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/024/2019

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/024/2019**, para los **“Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en Banobras”**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **“Banobras”**, representado en este acto por la Maestra Marytel Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada **DSG & JV ASESORES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, representada en este acto por el Ciudadano Diego Salazar Gómez, en su carácter de representante legal y, en conjunto con **“Banobras”** se les denominará en lo sucesivo como **“Las Partes”**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de junio de 2019, “Las Partes” celebraron un contrato abierto, para la contratación de los **“Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en Banobras”**, referenciado con el número DAGA/024/2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71, 72 y 85 de su Reglamento, los párrafos primero y segundo de la Sección IV.5, numeral 9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, S.N.C. (POBALINES), derivado de la Sesión Extraordinaria 4/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (CAAS); en lo sucesivo **“Contrato Principal”**.
- I.I. En la cláusula **PRIMERA** del **“Contrato Principal”**, se estableció que:

“(…) PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: “El Proveedor” se obliga a prestar los “Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Fiduciario que opera en Banobras” de acuerdo con el “Anexo Técnico”, elaborado por el área requirente, documento que forma parte integrante del presente contrato como “Anexo A”.

En este sentido, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 **“Beneficios Esperados”** del **“Anexo Técnico”**; **“El Proveedor”** se obliga expresamente a:

- Garantizar a los usuarios del sistema fiduciario la continuidad del servicio en la operación diaria del sistema, mediante la atención de incidentes, solicitudes de servicio y desarrollo de nuevas funcionalidades o adecuaciones del sistema.
- Contar con los servicios de manera ininterrumpida durante la vigencia del presente contrato.
- Mantener el sistema funcional conforme a las necesidades del usuario y la normatividad aplicable.

Para efectos de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 **“Alcance”** del **“Anexo Técnico”**; los servicios objeto del presente contrato contemplan lo siguiente:

ID	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHA REQUERIDA DE ENTREGA
SI	Soporte Técnico al sistema fiduciario.	Soporte técnico en sitio al sistema fiduciario, que opera en Banobras, para la atención de incidencias y solicitudes de servicio que garanticen continuidad	Inicio: A partir de la notificación de adjudicación. Final:





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/024/2019

		en la operación de las áreas usuarias, en los horarios hábiles bancarios, así como aquellas solicitudes que se deriven de cambios normativos que impacten al sistema.	Ejercicio 2019 Ejercicio 2020 Ejercicio 2021								
S2	Bolsa de horas para mantenimiento y adecuación de la funcionalidad de las instalaciones en Banobras.	Mantenimiento y adecuación de la funcionalidad existente, así como desarrollo a nuevas funcionalidades al Sistema Fiduciario que opera en BANOBRAS. Instalación, configuración y puesta a punto de los componentes desarrollados del sistema Fiduciario.	Inicio: A partir de la notificación de adjudicación. A solicitud de BANOBRAS (Bajo demanda) en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>3000</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>3000</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>3000</td> </tr> </tbody> </table>	Ejercicio	Horas	2019	3000	2020	3000	2021	3000	
Ejercicio	Horas										
2019	3000										
2020	3000										
2021	3000										

I.II. En la cláusula **CUARTA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia iniciará a partir del 31 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021."

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
- I.I. Conforme a lo dispuesto en la sección V. "Instrumentos Contractuales" de las POBALINES, la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.
- I.II. Mediante oficio número DTIC/193000/740/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **"El Proveedor"**, su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**.
- I.III. Mediante escrito de fecha 06 de diciembre de 2021, recibido en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la misma fecha, suscrito por el Ciudadano Diego Salazar Gómez, **"El Proveedor"** manifestó su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**.
- I.IV. Mediante oficio número DTIC/193000/775/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, recibido en la Dirección de Recursos Materiales en esa misma fecha, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, con la finalidad de ampliar la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/024/2019

Se acompañó al referido oficio el documento denominado JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Justificación"**, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**.

- I.V. Con base en lo señalado en **"La Justificación"**, se reitera que se requiere llevar a cabo la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**.
- I.VI. La formalización del presente convenio modificatorio está regulada por las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafo cuarto de la LAASSP y 91, segundo párrafo, 92, primer párrafo, del RLAASSP, así como la sección V. "Instrumentos Contractuales" de las POBALINES y el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).
- II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su apoderado legal que:
 - II.I. El Ciudadano Diego Salazar Gómez, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna, para suscribir el presente convenio modificatorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 38,212 de fecha 24 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Palafox Villalva, titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de México con residencia en esta Ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 419172-1.
 - II.II. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad en formalizar el presente convenio modificatorio cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**.
 - III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:
 - III.I. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"** en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**.

"El Proveedor" acepta que las obligaciones establecidas en el **"Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **"Banobras"** conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente convenio modificatorio tendrá una vigencia del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**.

TERCERA. - ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL": En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **"Contrato"**





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/024/2019

Principal, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

CUARTA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL: "Las Partes" acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificatorio han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"Contrato Principal"**.

Leídas las cláusulas por **"Las Partes"** y bien enteradas de su contenido y alcance, el presente convenio modificatorio se firma por cuadruplicado (4) en la Ciudad de México el día 30 de diciembre de 2021.

"Banobras"

"El Proveedor"

Mtra. Marytelle Castellanos Rueda

Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal

C. Diego Salazar Gómez

Apoderado Legal

Lic. Karla De Tuya García

Gerente de Adquisiciones

Responsable del procedimiento de contratación

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

Mtro. Otoniel Flores Ocaña

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Responsable de la Validación y Seguimiento de las Obligaciones del Contrato

Lic. Diana Berenice Chávez Hernández

Subdirectora de Soluciones Tecnológicas

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.

Elaboró: Lic. Tania Paulina Romero Jiménez – Experto Técnico – Tel. 5270 1200 Ext. 3151.

